



# Asamblea General

Distr. general  
30 de marzo de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Saint Kitts y Nevis

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 37º período de sesiones del 18 de enero al 8 de febrero de 2021. El examen de Saint Kitts y Nevis se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 19 de enero de 2021. La delegación de Saint Kitts y Nevis estuvo encabezada por Kaye Bass, Secretario Permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Aviación. En su décima sesión, celebrada el 22 de enero de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó el informe de Saint Kitts y Nevis.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Saint Kitts y Nevis: Alemania, Pakistán y Uruguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Saint Kitts y Nevis se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Saint Kitts y Nevis una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Eslovenia, Fiji, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Saint Kitts y Nevis señaló que tanto el contenido y la presentación en el plazo oportuno del informe nacional como su participación en el examen periódico universal ponían de manifiesto su compromiso con el proceso de examen y con los derechos humanos en general.
6. Saint Kitts y Nevis había aplicado más de la mitad de las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal. Se trataba de un logro importante para el país más pequeño del hemisferio occidental, habida cuenta además de los retos externos y económicos a los que seguía enfrentándose.
7. En cuanto a la respuesta de Saint Kitts y Nevis a la mayor amenaza mundial para los derechos humanos de las últimas décadas, la enfermedad por coronavirus (COVID-19), hasta la fecha había conseguido contener la propagación del virus dentro de sus fronteras, con una tasa de infección relativamente baja, un 91 % de recuperación sin propagación comunitaria y ninguna víctima mortal.
8. La puesta en marcha de un mecanismo nacional de respuesta —que incluye la creación de un comité nacional de coordinación de emergencias, el cierre de fronteras para los viajes comerciales, la restricción de la movilidad dentro de las fronteras, la promoción de la importancia de usar equipos de protección y una sólida campaña de concienciación pública

<sup>1</sup> A/HRC/WG.6/37/KNA/1.

<sup>2</sup> A/HRC/WG.6/37/KNA/2.

<sup>3</sup> A/HRC/WG.6/37/KNA/3.

sobre la necesidad de mantener una higiene de manos adecuada y una buena salud física en general— ha desempeñado un papel fundamental en los logros del país hasta el momento.

9. Las medidas habían exigido una nueva forma de vida, y sus buenos resultados habían puesto de manifiesto la verdadera resiliencia de la población de Saint Kitts y Nevis.

10. El Gobierno había invertido 13 millones de dólares en equipos y suministros médicos para abastecer hospitales y centros de atención de la salud. Las autoridades sanitarias habían impartido formación sustantiva al personal sanitario y a otros funcionarios de primera línea.

11. La delegación atribuyó la actitud de la población y gran parte del éxito cosechado a la detección temprana, la vigilancia y la preparación para luchar contra la enfermedad.

12. El Gobierno había seguido intensificando los esfuerzos para hacer frente a la elevada prevalencia de enfermedades no transmisibles, en especial durante la pandemia, ya que las personas con ese tipo de enfermedades corrían un mayor riesgo de desarrollar síntomas de la COVID-19 y se encontraban entre las más afectadas por la enfermedad.

13. La necesidad de proteger el sector sanitario y los servicios de salud pública seguía siendo fundamental. Era preciso adoptar un enfoque científico y empírico integral para combatir la COVID-19 que aprovechara de la mejor forma posible los limitados recursos disponibles.

14. La pandemia había puesto de manifiesto la necesidad de ampliar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales, seguros, asequibles, eficaces y de calidad. Además de los 13 millones de dólares ya mencionados, el Gobierno también había invertido en el Mecanismo de Acceso Mundial a las Vacunas contra la COVID-19 (COVAX), una asociación universal entre Gobiernos y fabricantes para garantizar la accesibilidad a las vacunas contra la COVID-19 de los más vulnerables, independientemente del lugar en que vivan. La delegación expresó su profundo agradecimiento a todos los que contribuían a garantizar un acceso equitativo a vacunas seguras y asequibles.

15. Habida cuenta del efecto devastador y los incalculables daños previstos de la pandemia en los ciudadanos y la economía, el Gobierno había adoptado de forma proactiva y expeditiva medidas de estímulo por valor de 120 millones de dólares, en un primer momento para ayudar a atenuar las consecuencias económicas y sanitarias de ese fenómeno sin precedentes.

16. El sector turístico —la principal fuente de ingresos del Estado, que representa hasta el 60 % del producto interno bruto— se había visto gravemente afectado, pues se había reducido en un 35,4 % y provocado la pérdida de los puestos de trabajo del 11,6 % de la población activa.

17. El Gobierno había reaccionado rápidamente elaborando y aplicando un plan de acción integral para preservar la vida y los medios de subsistencia de los ciudadanos afectados.

18. Mediante el Programa de Mitigación de la Pobreza, puesto en marcha tres años atrás, se había podido asignar 500 dólares mensuales a miles de hogares cuyos ingresos totales eran inferiores a 3.000 dólares al mes. El Gobierno había seguido utilizando esa iniciativa para prestar apoyo directo a las familias afectadas por la pandemia.

19. Hasta el momento, el Gobierno había destinado un total de 31 millones de dólares al programa y seguía velando por que todos sus ciudadanos dispusieran de una sólida red de seguridad social.

20. El Gobierno aspiraba a que la iniciativa se convirtiera en un modelo de intervención en materia de protección social para la región del Caribe.

21. Los trabajadores desplazados se beneficiaron de medidas de estímulo consistentes en ayudas de 1.000 dólares mensuales durante un primer período de tres meses y otros tres meses adicionales.

22. Algunas de las medidas de estímulo se habían prorrogado hasta junio de 2021, incluida la supresión de impuestos y derechos de importación sobre artículos de higiene, algunos alimentos y productos sanitarios, con el fin de reforzar la respuesta sanitaria nacional.

23. Las medidas habían contribuido a avanzar en el proceso de recuperación y, lo que es más importante, han supuesto una ayuda fundamental para las familias y las empresas.
24. El Gobierno había creado una línea telefónica de asistencia nacional, gestionada por el Departamento de Asuntos de Género, para que las víctimas de la violencia doméstica pidieran ayuda, en especial durante los períodos de confinamiento prolongado. La línea servía para solicitar asistencia policial y hacer un seguimiento de los casos y remitirlos a los organismos competentes, en caso necesario.
25. Aunque el Gobierno destinó recursos a la lucha contra la COVID-19, la amenaza del cambio climático y sus efectos nocivos seguían siendo importantes para Saint Kitts y Nevis, como pequeño Estado insular en desarrollo, y seguirían suponiendo un reto para la aplicación de políticas, planes y programas de derechos humanos.
26. Aunque el Estado no se había enfrentado a grandes catástrofes naturales, como los huracanes, fenómenos que la región era propensa a sufrir todos los años, no se podía negar su vulnerabilidad al cambio climático.
27. Saint Kitts y Nevis avanzaba favorablemente en pos de la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen. Ni siquiera la aparición de la COVID-19 había desalentado al país, que seguía resuelto a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.
28. Saint Kitts y Nevis estaba estableciendo una estructura para poner en práctica las recomendaciones de los ciclos de examen anteriores y había establecido un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento a principios de 2018.
29. En octubre de 2019, Saint Kitts y Nevis había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
30. Saint Kitts y Nevis seguiría atendiendo las necesidades de las personas con discapacidad y participaría en el fondo fiduciario de múltiples socios de la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad para avanzar en la aplicación de la Convención y crear un programa de discapacidad más inclusivo.
31. Saint Kitts y Nevis había presentado dos informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño.
32. En septiembre de 2020, con motivo del 75º aniversario de las Naciones Unidas, Saint Kitts y Nevis se había adherido a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
33. Saint Kitts y Nevis había alcanzado muchos de sus objetivos en medio de un clima universal de ansiedad, incertidumbre y caos provocado por la pandemia de COVID-19. Esos logros podían atribuirse a la larga práctica del Estado respecto de la protección de los intereses de los derechos humanos de la población.
34. Saint Kitts y Nevis había tomado medidas conscientes para reforzar la prevención, la gestión y el control del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual.
35. En 2017, fue el primer país de la subregión de la Organización de Estados del Caribe Oriental en erradicar la transmisión maternofamiliar del VIH y la sífilis.
36. También se habían hecho esfuerzos en relación con la vacunación contra el virus del papiloma humano, mejorando la de por sí excelente tasa de inmunización del 97 %.
37. El Gobierno era muy consciente de que la salud mental formaba parte integral del sector sanitario nacional, y en 2018 había inaugurado el Centro de Tratamiento de la Salud Mental para proporcionar un mayor apoyo a quienes necesitaban atención y ofrecer alivio a las familias que la prestaban.
38. El Gobierno había seguido trabajando para alcanzar una serie de objetivos relacionados con la autonomía de la mujer y la igualdad de género mediante la Política y el Plan de Acción Nacionales de Igualdad de Género, que garantizarían que los derechos e intereses de los hombres y las mujeres ocuparan un lugar central en el plan de desarrollo del país.

39. En el ámbito penitenciario y como parte de la iniciativa principal de empoderamiento de la mujer, se había establecido un programa destinado a impartir formación a corto plazo a las reclusas.

40. El Gobierno había puesto en marcha el Plan del Sector de la Educación 2017-2021 para mejorar el acceso equitativo a la educación en todos los niveles y la participación en ella. El Gobierno seguía adaptándose y encontrando soluciones eficaces e innovadoras para continuar ofreciendo una educación de alta calidad a los niños, entre otras cosas subvencionando el equipo tecnológico necesario para los niños en situación de vulnerabilidad, a fin de garantizar su acceso a la formación en igualdad de condiciones, en especial durante la pandemia.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

41. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

42. Maldivas expresó su satisfacción por el compromiso mostrado por Saint Kitts y Nevis con el programa de adaptación al cambio climático y mitigación de este mediante la elaboración y aplicación de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en 2018, y elogió al Estado por su labor de promoción de la educación inclusiva para los niños, incluidos los niños con autismo.

43. Las Islas Marshall celebraron la ratificación por Saint Kitts y Nevis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sus esfuerzos por mejorar la vida de las personas con discapacidad, en particular las iniciativas para mejorar la accesibilidad de las infraestructuras públicas, y tomaron nota con satisfacción de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático.

44. Mauricio elogió a Saint Kitts y Nevis por el establecimiento del Comité Nacional de Escuelas Seguras y por su eficaz labor de mitigación de desastres y respuesta ante ellos, y se refirió a los aspectos vulnerables inherentes a los que se enfrentaban ambos países, como pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta del cambio climático.

45. México reconoció la puesta en marcha del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, y celebró la reciente adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

46. Montenegro elogió las iniciativas para mejorar los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad, y animó a Saint Kitts y Nevis a considerar la posibilidad de adoptar disposiciones jurídicas para prohibir la discriminación contra las personas con discapacidad o exigir la accesibilidad de los edificios.

47. Marruecos celebró la aplicación del programa nacional de vivienda para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos de Saint Kitts y Nevis, así como la puesta en marcha del Fondo de Asistencia de Emergencia de la Seguridad Social ante la COVID-19.

48. Nepal celebró la ratificación por Saint Kitts y Nevis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su adhesión a la Convención contra la Tortura, y le animó a promover la participación de las mujeres en la vida política y pública, así como a luchar contra la violencia de género.

49. Los Países Bajos acogieron con satisfacción el establecimiento en 2018 de la Política y el Plan de Acción Nacionales de Igualdad de Género y alentaron encarecidamente a Saint Kitts y Nevis a seguir trabajando por la igualdad de género, pero expresaron su preocupación por la estigmatización y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

50. Panamá celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el fortalecimiento de los mecanismos de protección social para ayudar a los grupos vulnerables y la adopción del Protocolo de Respuesta y Denuncias de Violencia

Doméstica y Sexual, y destacó que la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático debía tener plenamente en cuenta las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.

51. Paraguay acogió con satisfacción el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, así como los esfuerzos y progresos realizados en materia de desarrollo social, adelanto de las mujeres y las niñas, salud, educación y justicia penal, y expresó su preocupación por los altos niveles de violencia de bandas y la falta de un sistema de protección de los refugiados en Saint Kitts y Nevis.

52. El Perú acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

53. Filipinas elogió a Saint Kitts y Nevis por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su adhesión a la Convención contra la Tortura.

54. Portugal celebró los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

55. La Federación de Rusia tomó nota con satisfacción de la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

56. Rwanda elogió a Saint Kitts y Nevis por sus medidas de promoción y protección de los derechos humanos, y acogió con especial satisfacción la puesta en marcha del Plan del Sector de la Educación 2017-2021 y la asignación de hogares a las personas más vulnerables en el marco del programa de vivienda.

57. El Senegal acogió con satisfacción la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura, así como la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño y la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

58. Serbia acogió con satisfacción todos los esfuerzos desplegados por las autoridades de Saint Kitts y Nevis para cumplir sus compromisos con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

59. Eslovenia elogió a Saint Kitts y Nevis por el Plan del Sector de la Educación 2017-2021 y la dedicación de un mes a la concienciación sobre el maltrato infantil, y destacó la Política y el Plan de Acción Nacionales de Igualdad de Género y el Protocolo de Respuesta y Denuncias de Violencia Doméstica y Sexual.

60. España celebró la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y expresó preocupación por la prevalencia de la violencia contra la mujer en el país y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el sistema jurídico.

61. Suiza felicitó a Saint Kitts y Nevis por haberse adherido a la Convención contra la Tortura y haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y observó con satisfacción que no había nadie en el corredor de la muerte desde 2018 y que no se había llevado a cabo ninguna ejecución desde 2008.

62. Timor-Leste valoró positivamente de los esfuerzos realizados por Saint Kitts y Nevis para proteger los derechos de las personas con discapacidad, en particular las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad del transporte público y las infraestructuras.

63. Trinidad y Tabago elogió a Saint Kitts y Nevis por su compromiso con sus obligaciones en materia de derechos humanos a pesar de sus limitados recursos, le felicitó por el desarrollo de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático y le animó a seguir colaborando con asociados internacionales para recibir más asistencia técnica con objeto de intensificar las medidas para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos.

64. Ucrania tomó nota con satisfacción de la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y le alentó a que las aplicara plenamente.

65. El Reino Unido acogió con satisfacción la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura, y le instó a velar por que su sistema penitenciario cumpliera las normas internacionales de derechos humanos.
66. Los Estados Unidos de América elogiaron a Saint Kitts y Nevis por su permanente compromiso con la promoción de los derechos humanos y señalaron que cabía seguir haciendo mejoras en la protección de los niños, en especial los que sufrían abusos.
67. El Uruguay celebró el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, alentó a Saint Kitts y Nevis a aceptar y aplicar las recomendaciones recibidas y, para ello, pidió a la comunidad internacional que ofreciera cooperación y asistencia técnica.
68. La República Bolivariana de Venezuela acogió con agrado los esfuerzos desplegados por Saint Kitts y Nevis para aplicar el Plan del Sector de la Educación 2017-2021 y el Programa de Mitigación de la Pobreza, así como los programas dirigidos a las personas con discapacidad y las medidas adoptadas para reducir los efectos negativos de la pandemia de COVID-19.
69. Argentina celebró la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
70. Armenia acogió con satisfacción la ratificación por parte de Saint Kitts y Nevis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las reformas introducidas en el ámbito de la justicia juvenil, y alentó al Estado a redoblar sus esfuerzos para la protección de los grupos vulnerables, especialmente los niños.
71. Australia alentó a Saint Kitts y Nevis a que tomara medidas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, expresó su profunda preocupación por que la pena de muerte siguiera formando parte del régimen jurídico, y alentó al Estado a que tomara medidas para promover y proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas mediante una reforma legislativa y la participación en iniciativas como la campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas.
72. Las Bahamas felicitaron a Saint Kitts y Nevis por la celebración de manera pacífica de las elecciones generales, elogiaron la aplicación de políticas para promover el crecimiento económico sostenido, la protección social y la mejora del nivel de vida, y celebró el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y la aplicación del Proyecto de Sensibilización sobre el Género y la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático.
73. Barbados señaló que Saint Kitts y Nevis había logrado avances en relación con la promoción del disfrute de los derechos humanos por parte de la población a través de la legislación, las políticas y las prácticas nacionales, y que el Gobierno estaba tratando de aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales de protección social con el fin de establecer las prioridades fundamentales respecto del desarrollo de una política de protección social y su reforma en los próximos años y orientar el establecimiento de un plan de protección social sostenible, integral e integrado.
74. Botswana elogió a Saint Kitts y Nevis por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por los esfuerzos del Gobierno para garantizar la formación, los servicios especializados y la accesibilidad de las personas con discapacidad, pero expresó su preocupación por el hecho de que la discriminación contra las personas con discapacidad siguiera siendo generalizada, entre otras cosas en relación con el acceso, la movilidad y el empleo.
75. La delegación de Saint Kitts y Nevis destacó que la pena de muerte no se había impuesto desde hacía varios años y que su uso era, de hecho, muy poco frecuente, pues solo se había ejecutado a tres personas en los últimos 35 años y a ninguna en más de 12 años.
76. La decisión de mantener o abolir la pena de muerte debía ser tomada por cada Estado, teniendo plenamente en cuenta los sentimientos de su propio pueblo, la situación de la delincuencia y la política penal.

77. En el caso de Saint Kitts y Nevis, la pena capital solo podía imponerse para castigar los delitos más graves y únicamente podía ejecutarse en virtud de una sentencia firme dictada por un tribunal competente.
78. Ese era el alcance de su aplicación en Saint Kitts y Nevis. La pena de muerte seguía siendo un elemento legal de su código penal y el Gobierno seguiría garantizando que la legislación nacional no contraviniera sus obligaciones en materia de derechos humanos.
79. La delegación se comprometió a tener debidamente en cuenta las observaciones y recomendaciones expresadas durante el diálogo sobre la aplicación de las estrategias nacionales y la aprobación de la legislación necesaria.
80. El Gobierno federal ya había promulgado legislación en relación con esas cuestiones, como la Ley de Prevención de la Trata de Personas y los artículos 13 y 14 de la Ley de Delitos Electrónicos, y esas disposiciones legislativas contribuían a cumplir los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
81. La importación de imágenes, vídeos y demás material de contenido sexual u obsceno estaba prohibida con arreglo al artículo 84, párrafo 1, de la Ley de Control y Gestión de Aduanas.
82. En la Ley de Justicia Juvenil de 2013, que reemplazó la Ley de Menores, se establecía un proceso judicial para los niños acorde con los valores de la Constitución y los instrumentos internacionales.
83. La legislación no solo luchaba contra la delincuencia, sino que también la prevenía.
84. Saint Kitts y Nevis también había puesto en marcha varios programas y servicios correccionales alternativos para ayudar a quienes delinquen por primera vez a rectificar el comportamiento que dio lugar a su detención, evitando así la condena y los antecedentes penales.
85. Uno de esos programas correccionales de Saint Kitts y Nevis, el Club de Jóvenes Exploradores, se había creado en 2017 como una iniciativa de policía de proximidad comunitaria. Ya se habían establecido ocho clubes, con más de 700 jóvenes inscritos en ellos.
86. Asimismo, en 2016 se había puesto en marcha el programa “La Familia Cuenta”, una iniciativa de prevención, centrado en la función social de la familia.
87. En los dos últimos años, el Gobierno había registrado una importante reducción de la delincuencia y la violencia, incluida la de bandas, como resultado de las importantes inversiones realizadas en programas para jóvenes en situación de riesgo, como la oferta de oportunidades de empleo.
88. El Gobierno, en particular el Departamento de Asuntos de Género, había estado trabajando asiduamente para sensibilizar a la población sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo, centrándose en la elaboración de legislación nacional en la materia siguiendo el modelo del proyecto de ley sobre el acoso sexual de la Comunidad del Caribe.
89. Dado que la estrategia nacional de protección social había concluido, el Gobierno había estado trabajando en la política y el plan de acción nacionales de protección social, a través de los cuales pretende mejorar el proyecto de ley de protección social.
90. Los migrantes disfrutaban de las libertades consagradas en la Constitución, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las convenciones y otros acuerdos y códigos relacionados con los derechos humanos.
91. Saint Kitts y Nevis consideraba que, a pesar de los problemas reales, la migración era beneficiosa tanto para los migrantes como para las comunidades de acogida en términos económicos y sociales, y se complacía en apoyar el consenso innovador que se había alcanzado sobre el cambio climático como motor de la inmigración, integrado en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.
92. Como pequeño Estado insular en desarrollo extremadamente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático, Saint Kitts y Nevis abogaba por la integración de las



consideraciones relativas a los desplazamientos en las estrategias de preparación para casos de desastre y la cooperación en esa esfera con los países vecinos de la región.

93. En cuanto a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, el Gobierno no tenía inconveniente en cursar una invitación a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

94. El Brasil alentó a Saint Kitts y Nevis a considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y lo elogió por las iniciativas adoptadas para combatir la pobreza, proporcionar acceso a la salud, promover la igualdad de género y hacer frente a los desafíos relacionados con la COVID-19.

95. El Canadá elogió a Saint Kitts y Nevis por los esfuerzos realizados para modificar la Ley de Protección del Empleo a fin de incluir la prohibición del acoso sexual en el lugar de trabajo, y le animó además a fomentar las oportunidades para lograr una mayor representación de mujeres entre los cargos electos.

96. Chile celebró la ratificación por Saint Kitts y Nevis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su adhesión a la Convención contra la Tortura, así como de la puesta en marcha de políticas públicas para la reinserción de exreclusos.

97. Costa Rica reconoció el importante compromiso de Saint Kitts y Nevis con respecto a la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen, en especial el establecimiento del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, y formuló recomendaciones encaminadas a reforzar las medidas ya adoptadas por el Gobierno.

98. Cuba reconoció los esfuerzos desplegados y los resultados alcanzados por Saint Kitts y Nevis en la lucha contra la COVID-19, la gestión de las enfermedades crónicas no transmisibles y la reducción de la transmisión maternofilial del VIH/sida, y le deseó éxito en el diálogo y en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

99. Dinamarca felicitó al Gobierno por la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a prestar apoyo técnico y para el fomento de la capacidad si se consideraba útil para la aplicación del instrumento.

100. Fiji declaró que entendía los retos del cambio climático y sus efectos en la aplicación de las obligaciones de derechos humanos, y felicitó a Saint Kitts y Nevis por el establecimiento en 2018 del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y su adhesión en 2020 a la Convención contra la Tortura.

101. Finlandia se mostró complacida con la colaboración de Saint Kitts y Nevis en el proceso del examen periódico universal y formuló recomendaciones.

102. Francia agradeció a la delegación de Saint Kitts y Nevis la presentación de su informe, celebró los progresos realizados en materia de derechos humanos y pidió a sus autoridades que prosiguieran los esfuerzos emprendidos, en particular mediante la adopción de instrumentos internacionales.

103. Georgia encomió al Gobierno por la ratificación de Saint Kitts y Nevis de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019 y su adhesión en 2020 a la Convención contra la Tortura, dos importantes instrumentos internacionales; celebró las medidas adoptadas para su aplicación, entre otras cosas abordando la cuestión de la accesibilidad de la vivienda y el sistema de transporte público; y tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres y las niñas.

104. Alemania elogió a Saint Kitts y Nevis por la eficacia de las medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de sus ciudadanos durante la pandemia de COVID-19 y por haberse adherido a la Convención contra la Tortura y haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pero expresó su preocupación por la persistencia de la pena de muerte y de la tipificación de las actividades sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

105. Ghana elogió al Gobierno por los considerables progresos logrados en la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos en el país, tomó nota de la aplicación de

la estrategia y el plan de acción nacionales de protección social y la puesta en marcha del Plan del Sector de la Educación 2017-2021, y preguntó qué medidas había previsto el Gobierno para aplicar la Convención contra la Tortura y qué apoyo adicional necesitaba a ese respecto.

106. Guyana encomió los avances logrados por Saint Kitts y Nevis en el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, en particular en relación con la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas y de las personas con discapacidad, y felicitó al país por su enfoque proactivo respecto del cumplimiento de las recomendaciones del examen periódico universal, incluida la colaboración con asociados para el desarrollo con objeto de fomentar la capacidad y mejorar la protección de los derechos humanos de su población. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Saint Kitts y Nevis era especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático y de los desastres naturales, que podían tener consecuencias socioeconómicas perjudiciales y erosionar los principales logros alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos.

107. Haití dio la bienvenida a la delegación de Saint Kitts y Nevis y elogió las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos. Observó los progresos realizados en relación con el acceso de las víctimas de violencia doméstica y sexual a la justicia y felicitó al país por la elaboración de la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático.

108. Honduras felicitó a Saint Kitts y Nevis por los progresos realizados y los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones del segundo ciclo de examen, en particular su adhesión a la Convención contra la Tortura y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

109. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Saint Kitts y Nevis y celebró su informe nacional, incluidas las medidas en él expuestas, y expresó su esperanza de que se siguieran aplicando.

110. India felicitó a Saint Kitts y Nevis por las medidas descritas en su informe nacional y por su respuesta proactiva a la COVID-19, y tomó nota con reconocimiento de su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su adhesión a la Convención contra la Tortura.

111. Indonesia elogió a Saint Kitts y Nevis por su adhesión a la Convención contra la Tortura y celebró los progresos realizados en la promoción de los derechos humanos desde el segundo ciclo de examen, incluida la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

112. La República Islámica del Irán, tras dar la bienvenida a la delegación de Saint Kitts y Nevis y agradecerle el informe nacional, expresó su preocupación por que el país pudiera sufrir las consecuencias del cambio climático y no estuviera adecuadamente preparado para hacer frente a esos efectos adversos en la vida de sus ciudadanos.

113. Irlanda acogió con satisfacción la adhesión de Saint Kitts y Nevis a la Convención contra la Tortura y su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo felicitó por la Política y el Plan de Acción Nacionales de Igualdad de Género de 2018, y expresó su preocupación por el hecho de que la ley siguiera contemplando la pena de muerte.

114. Italia agradeció a Saint Kitts y Nevis su compromiso con el examen periódico universal, lo felicitó por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la adhesión a la Convención contra la Tortura y celebró la puesta en marcha en 2018 del Protocolo de Respuesta y Denuncias de Violencia Doméstica y la política nacional para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

115. Jamaica, que dio la bienvenida a la delegación de Saint Kitts y Nevis y observó el positivo informe nacional presentado, felicitó a Saint Kitts y Nevis por el establecimiento en 2018 del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y por su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019.

116. El Japón dio la bienvenida a la delegación y valoró positivamente las medidas positivas adoptadas para promover y proteger los derechos de las personas en situación de

vulnerabilidad, incluida la puesta en marcha del Programa de Mitigación de la Pobreza para proporcionar apoyo financiero a los hogares con bajos ingresos.

117. Kenya felicitó a la delegación por la presentación y elogió a Saint Kitts y Nevis por haberse adherido a la Convención contra la Tortura y haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

118. Letonia, tras dar la bienvenida a la delegación y agradecerle la presentación de su informe nacional, observó las medidas adoptadas por el Gobierno desde el segundo ciclo de examen y lo alentó a desplegar nuevos esfuerzos para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

119. Luxemburgo agradeció a la delegación la presentación y celebró los progresos realizados durante el período examinado, en particular la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

120. Malasia elogió al Gobierno por su voluntad de seguir aplicando programas sólidos y específicos para promover el crecimiento socioeconómico inclusivo, observó la puesta en marcha en noviembre de 2018 del Protocolo de Respuesta y Denuncias de Violencia Doméstica y Sexual, y expresó la esperanza de que el Gobierno continuara promoviendo los derechos de la mujer.

121. La delegación de Saint Kitts y Nevis explicó que, si bien los castigos corporales seguían estando permitidos en la escuela, su uso se regía por el artículo 49 de la Ley de Educación, que estipulaba que podía recurrirse al castigo corporal cuando ningún otro castigo se considerase adecuado o eficaz.

122. La Constitución, que era la ley suprema de la Federación, establecía de forma inequívoca el derecho al disfrute y la protección de los derechos y libertades fundamentales, independientemente de la raza, el lugar de origen y de nacimiento, las opiniones políticas, el color, el credo o el sexo.

123. El Gobierno siguió prestando una amplia gama de servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, incluido el Plan de Mejora de la Salud de la Mujer, un programa orientado a capacitar y educar a las mujeres sobre cómo gestionar eficazmente su salud y su bienestar.

124. Se había creado el Programa de Autogestión de Enfermedades Crónicas, también conocido como “Vida Saludable”, y en ambas islas existían programas de concienciación sobre el cáncer cervicouterino y se realizaban citologías vaginales de manera gratuita.

125. La atención primaria se prestaba a través de los servicios de salud comunitarios y el Centro de Tratamiento de la Salud Mental, mientras que la atención secundaria se prestaba en centros institucionales.

126. Saint Kitts y Nevis había ultimado en 2009 su Estrategia de Adaptación al Cambio Climático, en la que se esbozaba el plan de acción para que los sectores público y privado alcanzaran los objetivos generales de la Federación en materia de cambio climático. Se había establecido el Comité Nacional de Coordinación del Desarrollo Sostenible, en el que había representantes de entidades de ambos sectores y del mundo académico. Ese Comité proporcionaría orientación sobre posibles ámbitos para el desarrollo de proyectos resilientes al clima, a fin de presentarlos a los asociados para el desarrollo.

127. Saint Kitts y Nevis había presentado una solicitud al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal a fin de que se facilitara una evaluación sobre la discapacidad y la elaboración de un registro de personas con discapacidad, lo que incluiría una revisión exhaustiva de las políticas y la legislación existentes para determinar lagunas y soluciones con objeto de fortalecer la capacidad del Estado para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad.

128. El Gobierno se tomó en serio sus obligaciones en virtud del derecho internacional de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y se comprometió a tomar medidas decisivas para facilitar a la ciudadanía el disfrute de los derechos humanos básicos.

129. La delegación de Saint Kitts y Nevis agradeció a las demás delegaciones su tiempo, su participación activa y su colaboración positiva.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

130. Saint Kitts y Nevis examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 47º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

130.1 Incorporar plenamente las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el marco jurídico nacional (Eslovenia);

130.2 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Botswana);

130.3 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Montenegro);

130.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas);

130.5 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Honduras);

130.6 Adoptar nuevas medidas para ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Georgia);

130.7 Mantener el impulso actual trabajando en la ratificación de los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y considerar la posibilidad de ratificar otros instrumentos fundamentales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Filipinas);

130.8 Ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ucrania);

130.9 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Costa Rica);

130.10 Realizar y concluir revisiones legislativas con miras a ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y solicitar la asistencia técnica necesaria para ello (Bahamas);

130.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Panamá);

130.12 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en especial su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);

130.13 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que sigue recogándose en la Constitución del país (España);

130.14 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);

- 130.15 **Abolir por completo la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 130.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, y el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte (Chile);**
- 130.17 **Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 130.18 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 130.19 **Seguir trabajando para aplicar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ordenamiento jurídico nacional (Federación de Rusia);**
- 130.20 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Dinamarca);**
- 130.21 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y adaptar la legislación nacional a los tratados (Islandia);**
- 130.22 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales siguientes: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de conformidad con las recomendaciones anteriores (Argentina);**
- 130.23 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 130.24 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);**
- 130.25 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia);**
- 130.26 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Japón) (Suiza);**
- 130.27 **Ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos aún pendientes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 11, 13 y 16 (Paraguay);**
- 130.28 **Ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 130.29 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Honduras);**

- 130.30 **Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Honduras);**
- 130.31 **Considerar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (India);**
- 130.32 **Ratificar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (República Islámica del Irán);**
- 130.33 **Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Irlanda);**
- 130.34 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Letonia) (Marruecos) (Nepal);**
- 130.35 **Adoptar medidas para ratificar otros instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Indonesia);**
- 130.36 **Adherirse al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Timor-Leste);**
- 130.37 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Rwanda);**
- 130.38 **Firmar y ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, como se recomendó en el anterior examen (Armenia);**
- 130.39 **Mejorar la cooperación con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas respetando más sus recomendaciones, en particular las relacionadas con la ratificación de los convenios fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Serbia);**
- 130.40 **Establecer un procedimiento abierto, basado en los méritos, para seleccionar a los candidatos nacionales para formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 130.41 **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);**
- 130.42 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**
- 130.43 **Cursar una invitación abierta y permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Finlandia);**
- 130.44 **Reforzar la capacidad de la Oficina del Defensor del Pueblo (Serbia);**
- 130.45 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que se adapte a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Nepal);**
- 130.46 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (México);**
- 130.47 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (India);**
- 130.48 **Seguir considerando la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a sus circunstancias particulares (Indonesia);**

130.49 Seguir haciendo uso de la asistencia técnica proporcionada por el ACNUDH y la comunidad internacional para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (Jamaica);

130.50 Solicitar apoyo técnico al ACNUDH para avanzar en la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte y garantizar la plena incorporación a su ordenamiento jurídico de las obligaciones derivadas de los tratados ya vigentes (Uruguay);

130.51 Solicitar asistencia técnica a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y a otros asociados para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y mejorar el nivel general de observancia de los derechos humanos (Barbados);

130.52 Asegurarse de que el Departamento de Asuntos de Género tenga debidamente en cuenta los problemas a los que se enfrentan los hombres y los niños en el país en sus programas de igualdad de género, entre otras cosas promoviendo normas positivas de masculinidad (Haití);

130.53 Adoptar cuantas medidas sean necesarias para poner fin a todas las formas de discriminación que persisten en Saint Kitts y Nevis (Argentina);

130.54 Aprobar legislación de lucha contra la discriminación para prohibir que se produzca por motivos de identidad de género y orientación sexual (Alemania);

130.55 Considerar la posibilidad de promulgar una legislación general que ofrezca protección plena y efectiva contra la discriminación en todas sus formas y que contenga una lista completa de los motivos de discriminación prohibidos (Ghana);

130.56 Aprobar legislación integral que prohíba la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual (Irlanda);

130.57 Aprobar legislación integral de lucha contra la discriminación que prohíba específicamente la discriminación y la violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

130.58 Reforzar su compromiso con los principios de igualdad y no discriminación, tanto en la legislación como en la práctica, despenalizando las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Uruguay);

130.59 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación o violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);

130.60 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y ampliar su legislación de lucha contra la discriminación para incluir la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Islandia);

130.61 Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y adoptar medidas jurídicas y políticas concretas para eliminar todas las formas de discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Portugal);

130.62 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y aplicar medidas adicionales para evitar la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);

130.63 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (España) (Timor-Leste);

130.64 Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y edad (Costa Rica);

- 130.65 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Canadá);**
- 130.66 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, derogando los artículos 56 y 57 de la Ley de Delitos contra la Persona (Estados Unidos de América);**
- 130.67 **Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, en particular derogando los artículos 56 y 57 de la Ley de Delitos contra la Persona (Dinamarca);**
- 130.68 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo en todas las disposiciones legislativas, en especial los artículos 56 y 57 de la Ley de Delitos contra la Persona (Países Bajos);**
- 130.69 **Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo modificando los artículos 56 y 57 de la Ley de Delitos contra la Persona (Irlanda);**
- 130.70 **Derogar todas las disposiciones legislativas que tipifican como delito la actividad sexual consentida entre adultos, incluidos los del mismo sexo, y adoptar medidas legislativas y de otra índole para proteger a las víctimas de la violencia basada en la orientación sexual o la identidad de género (Australia);**
- 130.71 **Eliminar las disposiciones jurídicas que castigan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y promover una política pública destinada a poner fin a la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);**
- 130.72 **Despenalizar la homosexualidad y combatir la discriminación y los obstáculos en el acceso a la salud de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);**
- 130.73 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y colaborar con las organizaciones de la sociedad civil y los asociados internacionales para educar a la población en la no discriminación y la inclusión (Luxemburgo);**
- 130.74 **Armonizar la legislación interna con el derecho internacional y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género mediante la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos cuya expresión de género no es heteronormativa (Panamá);**
- 130.75 **Mantener su compromiso con el fomento de la resiliencia ante los desastres naturales y el cambio climático (Barbados);**
- 130.76 **Continuar los esfuerzos por elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos, y garantizar que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales puedan participar de forma significativa en su aplicación (Fiji);**
- 130.77 **Proseguir sus esfuerzos para protegerse de los efectos del cambio climático y abordar, en el contexto de su Estrategia de Adaptación al Cambio Climático, las amenazas que suponen para sus ecosistemas y fuentes de alimentación la acidificación de los océanos y la intrusión salina causadas por las emisiones de carbono y la elevación del nivel del mar (Guyana);**
- 130.78 **Adoptar medidas concretas y sostenibles para combatir los efectos negativos del cambio climático, en particular la acidificación de los océanos, como seguimiento de la recomendación aceptada en el segundo ciclo del examen periódico universal sobre este tema (Haití);**



- 130.79 **Adoptar las disposiciones necesarias para mitigar los probables efectos negativos del cambio climático en los derechos económicos y sociales de la población (República Islámica del Irán);**
- 130.80 **Debatir las modalidades para avanzar hacia la abolición de la pena de muerte, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 (Paraguay);**
- 130.81 **Abolir la pena de muerte (Canadá) (Costa Rica) (Rwanda);**
- 130.82 **Abolir la pena de muerte en su ordenamiento jurídico (Suiza);**
- 130.83 **Adoptar medidas concretas para abolir la pena de muerte (Fiji);**
- 130.84 **Abolir el recurso a la pena de muerte y, como primera medida, establecer inmediatamente una moratoria oficial de las ejecuciones (Finlandia);**
- 130.85 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte (Eslovenia);**
- 130.86 **Abolir la pena de muerte o establecer una moratoria al respecto (Ucrania);**
- 130.87 **Establecer una moratoria legal de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva y asegurar el acceso a información pertinente sobre el tema a fin de promover un debate transparente e informado a nivel nacional (Uruguay);**
- 130.88 **Establecer una moratoria del recurso a la pena de muerte con miras a su posible abolición (México);**
- 130.89 **Establecer una moratoria inmediata de la pena de muerte (Francia);**
- 130.90 **Establecer de inmediato una moratoria oficial de la pena de muerte (Alemania);**
- 130.91 **Considerar la posibilidad de adoptar una moratoria *de iure* de la pena capital en aras de la abolición completa de la pena de muerte (Italia);**
- 130.92 **Establecer una moratoria de la pena capital con miras a su futura abolición, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);**
- 130.93 **Establecer una moratoria de la pena capital y conmutar las condenas a muerte que se hayan dictado (Chile);**
- 130.94 **Abolir la pena capital y conmutar las condenas a muerte dictadas por penas de prisión (Panamá);**
- 130.95 **Abordar eficazmente la elevada incidencia de la violencia y los homicidios relacionados con bandas en el país (República Islámica del Irán);**
- 130.96 **Mejorar las condiciones de reclusión, en especial en lo que respecta a la alimentación, la atención médica, el saneamiento y las medidas de cuarentena, a fin de minimizar el riesgo de propagación de la COVID-19, en particular en relación con las personas de mayor riesgo (Chile);**
- 130.97 **Adoptar medidas concretas para reducir de manera significativa el hacinamiento en el sistema penitenciario (Canadá);**
- 130.98 **Reforzar los mecanismos actuales de rendición de cuentas de los funcionarios públicos por los abusos contra los derechos humanos (Filipinas);**
- 130.99 **Elaborar una estrategia o plan de acción nacionales para apoyar la aplicación de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consistente en erradicar el trabajo forzoso y poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas de aquí a 2030 y que fue acordada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

- 130.100 Apoyar, mediante políticas económicas y sociales, la institución de la familia y la preservación de los valores familiares (Haití);
- 130.101 Fijar la edad de consentimiento para contraer matrimonio en los 18 años, sin excepción (Luxemburgo);
- 130.102 Promulgar el proyecto de ley de protección social de 2018 para asegurar formalmente la protección social y aliviar la pobreza en el país (Maldivas);
- 130.103 Elaborar planes de acción y políticas nacionales para la mitigación de la pobreza y fortalecerlos, centrándose en los grupos más vulnerables y aplicando una perspectiva de derechos humanos, sobre la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 (Paraguay);
- 130.104 Seguir reforzando sus programas sociales para combatir la pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);
- 130.105 Seguir aplicando el Programa de Mitigación de la Pobreza a nivel nacional, haciendo hincapié en los sectores más vulnerables, en particular los hogares encabezados por mujeres, y teniendo en cuenta los efectos socioeconómicos de la COVID-19 (Cuba);
- 130.106 Seguir aplicando programas de alivio de la pobreza para ayudar a los hogares con bajos ingresos (Malasia);
- 130.107 Seguir reforzando las políticas que han dado buenos resultados para aumentar el acceso a la educación, la salud y la vivienda (República Bolivariana de Venezuela);
- 130.108 Dar prioridad a la aprobación del proyecto de ley de protección social, la aplicación de la estrategia y el plan de acción nacionales de protección social y al desarrollo de la política de género (Bahamas);
- 130.109 Seguir garantizando la protección en la ley y en la práctica de los derechos de los grupos vulnerables de la población, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);
- 130.110 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos y la dignidad de las personas de edad, en particular en la actual situación de vulnerabilidad extrema en que se encuentran en el contexto de la pandemia de COVID-19 (Argentina);
- 130.111 Reforzar el marco de protección social existente para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños (Barbados);
- 130.112 Colaborar activamente con asociados internacionales en foros bilaterales, regionales y multilaterales para apoyar el programa nacional de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Indonesia);
- 130.113 Seguir consolidando las medidas de protección contra la pandemia de COVID-19 (República Bolivariana de Venezuela);
- 130.114 Garantizar el acceso gratuito y oportuno a la atención sanitaria adecuada para todos, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, los niños y los adolescentes cuando estos tengan la madurez suficiente para dar su consentimiento informado (Islandia);
- 130.115 Adoptar medidas para reducir la tasa de embarazos en la adolescencia, entre otras cosas eliminando los obstáculos que impiden el acceso seguro y confidencial a servicios de planificación familiar y a información para los adolescentes que han alcanzado la edad legal de consentimiento (Bahamas);
- 130.116 Velar por la salud y los derechos sexuales y reproductivos permitiendo el aborto sin condiciones y haciendo frente a la violencia de género de forma más eficaz, incluida la tipificación de la violación conyugal (Francia);

- 130.117 **Asegurar el acceso sin trabas a los servicios y derechos de salud sexual y reproductiva, también en lo que respecta a los adolescentes (Alemania);**
- 130.118 **Examinar la aprobación de legislación que garantice el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Perú);**
- 130.119 **Adoptar legislación nacional que garantice el acceso de todas las personas a los servicios de salud sexual y reproductiva (Luxemburgo);**
- 130.120 **Elaborar legislación nacional que garantice el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Malasia);**
- 130.121 **Asegurar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la información sobre planificación familiar a toda la población (México);**
- 130.122 **Elaborar legislación nacional que garantice el acceso a los servicios y derechos de salud sexual y reproductiva de todos los sectores de la población (Montenegro);**
- 130.123 **Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso de todos a la atención de la salud, incluido el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (Fiji);**
- 130.124 **Proseguir las medidas de fomento del derecho a la educación (India);**
- 130.125 **Reconocer explícitamente en la Constitución el derecho a una educación gratuita y de calidad y velar por el acceso de las madres adolescentes al sistema educativo (Costa Rica);**
- 130.126 **Consagrar el derecho a la educación para todos en la Constitución nacional y en su legislación y asegurar la gratuidad de la enseñanza durante los 12 primeros años (Luxemburgo);**
- 130.127 **Ampliar la aplicación del Plan del Sector de la Educación más allá de 2021, prestando especial atención a la educación inclusiva, así como a la contribución del sector educativo a la preparación y la capacidad de respuesta ante los desastres (Cuba);**
- 130.128 **Reforzar el programa de Educación en materia de Salud y Vida Familiar para que se ajuste a las Orientaciones técnicas internacionales revisadas sobre educación en sexualidad, asegurar su aplicación en todo el sistema escolar nacional y ofrecer formación profesional continua a los docentes a fin de que estén preparados para impartirlo (Fiji);**
- 130.129 **Integrar plenamente la educación sexual integral en el programa de Educación en materia de Salud y Vida Familiar y elaborar programas sociales para adolescentes y jóvenes no escolarizados (Islandia);**
- 130.130 **Considerar la posibilidad de poner en marcha iniciativas de educación y formación en derechos humanos (Filipinas);**
- 130.131 **Aumentar la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones políticas (Rwanda);**
- 130.132 **Asegurar una mayor representación de las mujeres en puestos de responsabilidad y en los órganos políticos, en particular en el Parlamento (Senegal);**
- 130.133 **Adoptar medidas para garantizar el empoderamiento de las mujeres en el país, velando por que estén adecuadamente representadas en los puestos de toma de decisiones y en los órganos políticos, en especial en el Parlamento (Ghana);**
- 130.134 **Aumentar el número de mujeres en puestos de toma de decisiones, en especial en la vida pública y política (Islas Marshall);**

- 130.135 Promover la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, así como la de las personas con discapacidad y los jóvenes (República Islámica del Irán);
- 130.136 Avanzar en su política nacional de igualdad de género para el empoderamiento de mujeres y niñas (República Bolivariana de Venezuela);
- 130.137 Intensificar las medidas en curso para ultimar una política nacional de género (Jamaica);
- 130.138 Completar la aplicación de la política nacional de género para facilitar la equidad de género y el empoderamiento (Kenya);
- 130.139 Aplicar medidas proactivas y de vigilancia para proteger los derechos de las mujeres y los niños (Canadá);
- 130.140 Adoptar todas las medidas jurídicas, administrativas e institucionales para eliminar la violencia doméstica, en particular contra las mujeres y las niñas, y enjuiciar a los autores (Ucrania);
- 130.141 Establecer un teléfono de asistencia para ayudar a las víctimas de la violencia doméstica, denunciar la violencia doméstica a las fuerzas del orden y mejorar la protección contra la violencia doméstica, incluido el maltrato psicológico (Estados Unidos de América);
- 130.142 Aplicar marcos legislativos para hacer frente a la violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas y emprender nuevas iniciativas mediante la educación y medidas de protección social, como la formación del personal de las fuerzas del orden y los funcionarios judiciales, la sensibilización de los medios de comunicación y la educación del público (Australia);
- 130.143 Seguir reforzando las medidas, los marcos institucionales y la legislación para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños, en particular para proteger a las mujeres y las niñas contra los malos tratos (Brasil);
- 130.144 Proseguir sus iniciativas de lucha contra la violencia de género (Georgia);
- 130.145 Seguir reforzando las medidas para hacer frente a la violencia doméstica (Indonesia);
- 130.146 Combatir con determinación la violencia doméstica contra las mujeres y los niños en el país, especialmente en las comunidades con altas tasas de desempleo y altos índices de delincuencia juvenil (República Islámica del Irán);
- 130.147 Reforzar las medidas para reducir la violencia doméstica y de género, en particular contra las mujeres y las niñas (Jamaica);
- 130.148 Adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres, incluida la prevención de la violencia de género (Japón);
- 130.149 Seguir aplicando los mecanismos jurídicos y administrativos existentes para proteger adecuadamente a las mujeres y las niñas de todas las formas de violencia y proporcionarles acceso a recursos justos y eficaces (Kenya);
- 130.150 Adoptar nuevas medidas para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y tipificar la violación conyugal (Italia);
- 130.151 Adoptar las medidas legislativas necesarias para tipificar la violación conyugal y prohibir los castigos corporales a los menores (España);
- 130.152 Tipificar la violación conyugal (Letonia);
- 130.153 Modificar las disposiciones del derecho penal relativas a la violación para incluir una disposición específica sobre la violación conyugal (Países Bajos);

130.154 Establecer una estrategia para combatir la violencia de las bandas y, en concreto, mantener a los niños en la escuela y evitar que se unan a ellas (Islas Marshall);

130.155 Reforzar la legislación para combatir los abusos sexuales contra los niños y la violencia de género (Mauricio);

130.156 Proseguir los esfuerzos para prevenir y combatir el maltrato infantil, incluidos los abusos sexuales, entre otras cosas prohibiendo los castigos corporales, y aplicar plenamente la Ley de Justicia Juvenil (Italia);

130.157 Seguir creando políticas y asignando recursos para mejorar el disfrute de los derechos humanos de los niños, en particular el derecho a la educación y el derecho a la salud (Barbados);

130.158 Proseguir los esfuerzos encaminados a elaborar una política nacional sobre las personas con discapacidad (Perú);

130.159 Poner en marcha programas que garanticen, en la práctica, la accesibilidad universal de las personas con discapacidad (España);

130.160 Elaborar y aprobar legislación que prohíba la discriminación de las personas con discapacidad (Islas Marshall);

130.161 Aprobar una ley que prohíba expresamente la discriminación de todas las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);

130.162 Adoptar medidas para evitar la discriminación de las personas con discapacidad, promover su integración y darles prioridad en las políticas de protección social (Botswana);

130.163 Adoptar medidas para establecer un sistema nacional de protección de los refugiados y articular un procedimiento para la determinación de la condición de refugiado (Perú);

130.164 Crear y aplicar normas y políticas relacionadas con la determinación de la condición de refugiado y la protección de los refugiados (Brasil);

130.165 Adoptar legislación, políticas y procedimientos administrativos nacionales en materia de refugiados para que el país cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Luxemburgo).

131. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## **Annex**

### **Composition of the delegation**

The delegation of Saint Kitts and Nevis was headed by Ms. Kaye Bass, Permanent Secretary, Ministry of Foreign Affairs and Aviation and composed of the following members:

- Mrs. Janelle Lewis-Tafari – Permanent Secretary, Ministry of Community Development, Gender Affairs and Social Services;
  - Ms. Asha DeSuza – Second Secretary, Permanent Mission of Saint Kitts and Nevis to the United Nations;
  - Mr. Sheldon Henry – Foreign Service Officer;
  - Ms. Natasha Burt – Foreign Service Officer;
  - Mr. Steven Goldstein – Honorary Consul of Saint Kitts and Nevis in Geneva.
-